



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 29 de diciembre de 2023

Tomo III

Número 24 Ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACTUACIÓN DE ACCIÓN URBANÍSTICA PÚBLICAPRIVADA (SAAUPP) PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.3

AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.22

AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.125

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. PLAN INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023 -2026.PÁGINA.130

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.PÁGINA.158

CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO 2024 DEL CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.PÁGINA.160

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL IFEQROO.PÁGINA.165

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA MEJORAR EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS".....PÁGINA.227

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DESTINADO AL PAGO DE VIÁTICOS, PASAJES Y DEMÁS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS COMISIONES OFICIALES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS".-----PÁGINA.258

VIP SERVICIOS AÉREOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA VIP SERVICIOS AÉREOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V. -----PÁGINA.288

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CANCELAN DIVERSOS CRÉDITOS FISCALES EN LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO, CONFORME AL ARTICULO 122 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL, APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2023. -----PÁGINA.294

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.299

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO. CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.323

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2023. -----PÁGINA.343

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SEAN UTILIZADOS PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. -----PÁGINA.577

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. DECLARATORIA POR LA QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LAS JUEZAS CALIFICADORAS A LAS CIUDADANAS LICENCIADAS NOEMI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y MARISOL MONTALVO CAAMAL, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ADSCRITAS AL JUZGADO MUNICIPAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL Y COMPETENCIA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. -----PÁGINA.595

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO PARA LA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. -----PÁGINA.597

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. DECLARATORIA POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS 4 PROGRAMAS SECTORIALES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024. -----PÁGINA.605

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 19 DE MARZO DEL 2008. -----PÁGINA.607

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. -----PÁGINA.628

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. -----PÁGINA.661

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA PERSONA MORAL FONATUR TREN MAYA S.A. DE C.V., RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA Y OPERACIÓN DEL PROYECTO TREN MAYA” CORRESPONDIENTE A LOS TRAMOS 6 Y 7, UBICADO EN LOS NÚCLEOS AGRARIOS SANTA ELENA, CHETUMAL, JUAN SARABIA, RAMONAL, RÍO HONDO, ALLENDE, SACXAN, N.C.P.E. PROF. SERGIO BUTRÓN CASAS, PALMAR Y LAGUNA OM TODOS DEL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO; ASÍ COMO LA COMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO DEL PROYECTO EN CUESTIÓN AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA FORMULACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. -----PÁGINA.666

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.668

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.681

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO. ACUERDO 06/IVSO/23. LOS H CONSEJEROS APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.-----PÁGINA.695

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, DEL EJERCICIO FISCAL 2024. -----PÁGINA. 698

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, TERESA ATENEA GÓMEZ RICALDE, PROPONE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, EL PROGRAMA DENOMINADO “TARJETA FAMILIA PESCADORA”.....PÁGINA.729

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, TERESA ATENEA GÓMEZ RICALDE, PROPONE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, EL PROGRAMA DENOMINADO “TARJETA ISLEÑA DE CORAZÓN 2024”.....PÁGINA.761

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL SE RATIFICA EL CODIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, APROBADO POR EL COMITÉ DE ETICA Y CONDUCTA EL 1 DE DICIEMBRE DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 4º FRACCION IV DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ETICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO. “.....PÁGINA.790

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA PARA SU APROBACION, EL PROYECTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO. -----PÁGINA.795

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA PARA SU APROBACION EL PROYECTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTROL INTERNO Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y SUS NORMAS DE APLICACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO. -----PÁGINA.809

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANTICORRUPCION DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO (PAM-IM). -----PÁGINA.829



MUNICIPIO DE
CHUMON DE UTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El Honorable Ayuntamiento de Oton P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento a los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 126, 146, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 153 y demás aplicables del Banco de Política y Gobierno de Municipio de Oton P. Blanco; 1, 33 fracción II, 52 fracción II, 58, 62, 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Oton P. Blanco, Quintana Roo, se emite la siguiente:

ACUERDO:

Primero. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Oñor P. Blanco, para el ejercicio fiscal 2024.

Segundo. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes de Honorable Ayuntamiento y se ejercerá a partir del 1 de enero de 2024, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado de Quintana Roo.

Tercero. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintan Roo, o Anexo 1 denominado "Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2024".

1. The first part of the document is a header section containing the title "THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA" and the author "BY JAMES M. SMITH, LL.D." followed by the publisher information "NEW YORK: PUBLISHED BY J. B. LIPPINCOTT & CO., 15 N. 4TH ST. 1887."

2. The second part of the document is a preface section where the author discusses the purpose and scope of the work, stating that it is intended to provide a comprehensive history of the United States for the use of students and the general public.

3. The third part of the document is the main body of the text, which is divided into several chapters. The first chapter, "THE EARLY HISTORY OF THE UNITED STATES," covers the period from the first European settlement to the American Revolution. The second chapter, "THE AMERICAN REVOLUTION," covers the period from 1776 to 1783. The third chapter, "THE CONSTITUTION AND THE EARLY YEARS OF THE UNION," covers the period from 1787 to 1800. The fourth chapter, "THE TERRITORIAL PERIOD," covers the period from 1800 to 1845. The fifth chapter, "THE SLAVE QUESTION," covers the period from 1845 to 1860. The sixth chapter, "THE CIVIL WAR," covers the period from 1861 to 1865. The seventh chapter, "THE RECONSTRUCTION PERIOD," covers the period from 1865 to 1877. The eighth chapter, "THE GROWTH OF THE UNION," covers the period from 1877 to 1900.

4. The fourth part of the document is an index section, which is a list of the names of the people and places mentioned in the text, arranged in alphabetical order.

5. The fifth part of the document is a list of the names of the people and places mentioned in the text, arranged in alphabetical order.

6. The sixth part of the document is a list of the names of the people and places mentioned in the text, arranged in alphabetical order.

7. The seventh part of the document is a list of the names of the people and places mentioned in the text, arranged in alphabetical order.

8. The eighth part of the document is a list of the names of the people and places mentioned in the text, arranged in alphabetical order.

9. The ninth part of the document is a list of the names of the people and places mentioned in the text, arranged in alphabetical order.

10. The tenth part of the document is a list of the names of the people and places mentioned in the text, arranged in alphabetical order.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 26 DÍAS DE MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

LA QUE SUSCRIBE YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO Y 25 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO:—

PROMULGO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ASÍ COMO EL ANEXO 1 DENOMINADO
"PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2024". MISMA QUE FUE APROBADA EN LA CUADRAGESIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL PERIODO 2021-
2024, CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

ATENTAMENTE

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

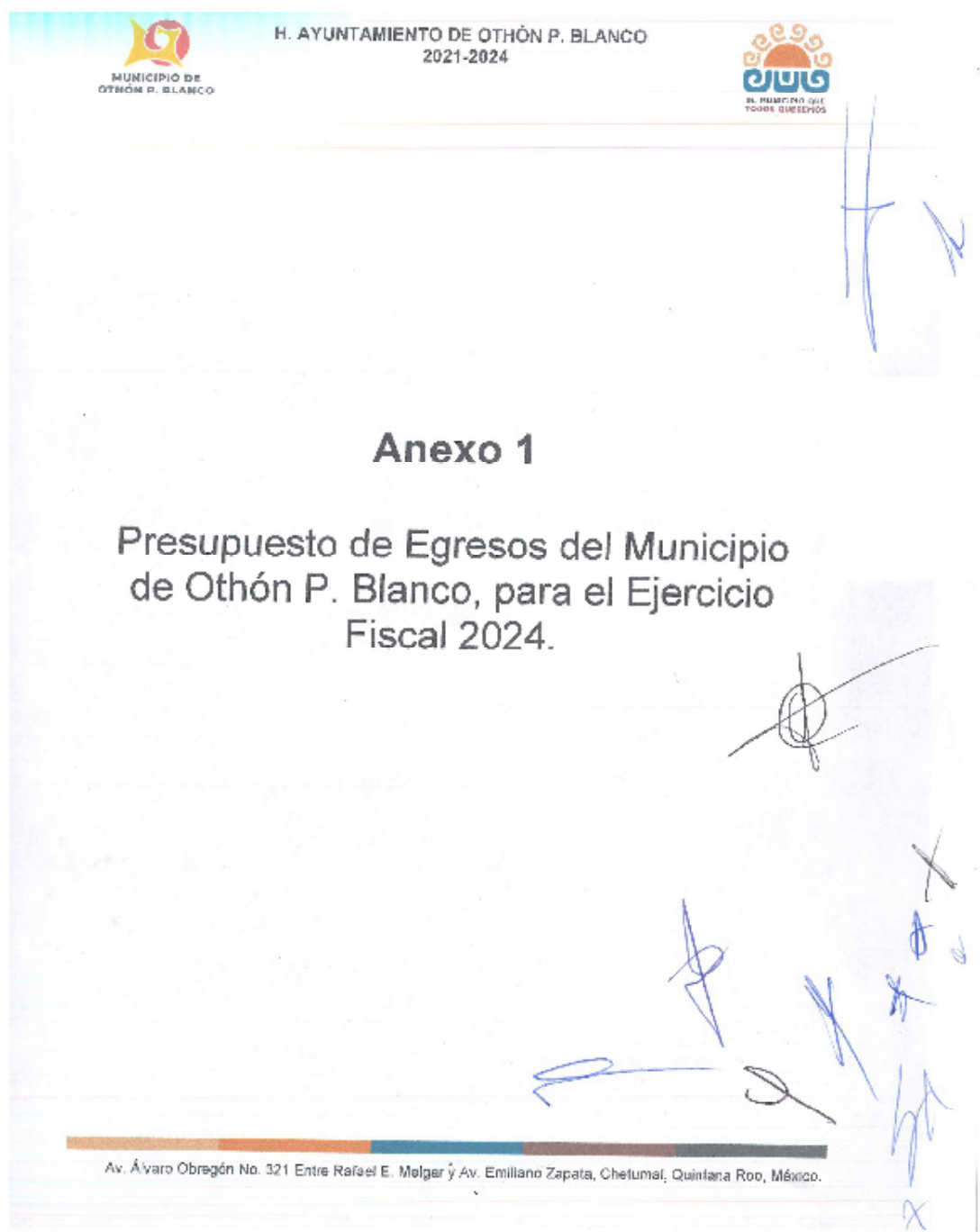
EL QUE SUSCRIBE OSCAR LUIS DZIB COCOM, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 02
Y 126 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 38 FRACCIÓN
XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P.
BLANCO Y 30 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO:—

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TREINTA Y TRES (33) FOLIOS (S) OTL (S)
CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ASÍ COMO EL ANEXO 1
DENOMINADO "PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024", APROBADA EN LA CUADRAGESIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL
PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, MISMA (S) QUE
CONCUERDA (N) CON SU ORIGINA QUE SE ENCUENTRA (N) EN LOS ARCHIVOS DE LA
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

ATENTAMENTE

OSCAR LUIS DZIB COCOM,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO





PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024	
ÍNDICE	
SECCIÓN UNO	2
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	2
TÍTULO PRIMERO	2
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO	2
CAPÍTULO I	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II	6
DE LAS EROGACIONES	6
CAPÍTULO III	16
DE LA DEUDA PÚBLICA	16
TÍTULO SEGUNDO	17
DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	17
CAPÍTULO ÚNICO	17
DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO	17
TÍTULO TERCERO	19
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA	19
CAPÍTULO I	19
DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO	19
CAPÍTULO II	20
SANCIONES	20
TÍTULO CUARTO	21
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)	21
CAPÍTULO ÚNICO	21
DISPOSICIONES GENERALES	21
TÍTULO QUINTO	21
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	21
(Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios)	21
CAPÍTULO ÚNICO	21
DISPOSICIONES GENERALES	21
TRANSITORIOS	24
ANEXO 1: PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	25



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



ANEXO 2: PRIORIDADES DEL GASTO	26
ANEXO 3: A LA CIUDADANÍA	27
ANEXO 4: EN CUANTO AL INGRESO	28
ANEXO 5: EN CUANTO AL EGRESO	28



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



SECCIÓN UNO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 75 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo; el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Bienes, Prestación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Othón P. Blanco y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Será responsabilidad de las unidades ejecutoras de gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor y a la Contraloría Municipal, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades del Municipio.

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

Administración Pública Paramunicipal: Se integra con las entidades, organismos descentralizados, fideicomisos públicos y las empresas de participación municipal mayoritaria, que se constituyan en la esfera municipal, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

Asignaciones Presupuestales: Importes presupuestales aprobados por el Cabildo contenidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Contraloría: La Contraloría Municipal.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable.

Déficit: Importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

Dependencias: Las definidas en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio De Othón P. Blanco, Quintana Roo, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

Disponibilidades: Son los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las transferencias federales etiquetadas.

Economías o Ahorros Presupuestarios: La disponibilidad de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Ejecutores de gasto: Las unidades administrativas de los entes públicos que realizan erogaciones con cargo a los recursos considerados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2024;

Entes Públicos: El ayuntamiento, las dependencias, órganos descentralizados y entidades de la Administración Pública Municipal;

Fidelcomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el ejecutivo Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituidos con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

Inversión pública: Operaciones económicas financieras que realizan los entes públicos del Gobierno General Municipal tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

Página 4 de 28



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

Superávit: Importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de las entidades paramunicipales.

Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de contratos, convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apoyará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificar la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de la gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

Artículo 7. Se autoriza que las disponibilidades financieras provenientes de ingresos de ejercicios anteriores independientemente del origen del recurso se registren afectando las cuentas presupuestales de la Ley de Ingresos Estimada, Ley de Ingresos Recaudada y la de Ley de Ingresos por Ejecutar sin afectar las cuentas de resultados.

Su aplicación será conforme a lo dispuesto en el presupuesto de egresos para las necesidades del H. Ayuntamiento, el registro se efectuará tanto en las cuentas presupuestales de egresos como en las de resultados o activo, según la naturaleza de la erogación.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2024 importa la cantidad de \$1,240,575,561.00 (Son: Mil Doscientos Cuarenta Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco para el ejercicio fiscal de 2024.

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 Clasificación Por Tipo de Gasto	
Categoría	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	\$903,443,094.03
2 Gasto de Capital	\$251,461,235.75
3 Amortización de la Deuda Pública y Disminución de Pasivos	\$85,671,231.22
4 Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5 Participaciones	\$0.00
Total presupuesto de egresos	\$1,240,575,561.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida ganérica, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 Clasificación por Objeto del Gasto	
CONCEPTO	IMPORTE
GRAN TOTAL	\$1,240,575,561.00
NO ETIQUETADO	\$782,577,906.00
SERVICIOS PERSONALES	\$458,308,273.48
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$176,842,307.43
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$11,815,316.46
Remuneraciones Adicionales y especiales	\$101,072,340.81
Seguridad Social	\$38,561,786.66
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$34,455,668.53
Provisiones	\$0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$34,760,742.54
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,888,485.46
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$5,583,001.29
Alimentos y Utensilios	\$2,297,947.08
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$256,747.30
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$15,378,311.15
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$533,507.00
Combustibles, Lubricantes y Aceites	\$83,486,278.22
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$1,297,266.13
Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00
Herramientas, Reparaciones y Accesorios Menores	\$3,713,367.23
SERVICIOS GENERALES	\$119,418,786.74
Servicios Básicos	\$42,416,016.04
Servicios de Arrendamiento	\$35,838,797.84
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$9,502,138.58
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$5,653,797.62
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$4,086,267.55
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$1,121,836.00
Servicios de Traslado y Viajes	\$1,768,605.03
Servicios Oficiales	\$12,563,407.89
Otros Servicios Generales	\$5,019,707.34
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,430,200.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$3,941,500.00
Ayudas sociales	\$24,488,700.00
Pensiones y jubilaciones	\$0.00
Transferencias a la seguridad social	\$0.00
Donativos	\$0.00
Transferencias al exterior	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INMANGIBLES	\$1,935,773.10
Mobiliario y Equipo de Administración	\$510,356.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$58,400.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$89,411.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$20,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$893,107.10
Activos Dialecticos	\$0.00
Bienes Inmuebles	\$0.00
Activos Intangibles	\$257,500.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 Clasificación por Objeto del Gasto	
CONCEPTO	IMPORTE
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
Obras públicas en bienes de dominio público	\$0.00
Obras públicas en bienes propios	\$0.00
Proyectos productivos y acciones de fomento	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	61,916,377.22
Amortización de la deuda pública	\$17,198,831.55
Intereses de la deuda pública	\$25,517,796.64
Comisiones de la deuda pública	\$0.00
Gastos de la deuda pública	\$0.00
Costo por coberturas	\$0.00
Apoyos financieros	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$9,198,746.03
ETIQUETADO	\$477,997,655.00
SERVICIOS PERSONALES	149,046,927.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$10,474,303.14
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$6,284,994.84
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$50,928,630.57
Seguridad Social	\$18,513,886.28
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$17,769,108.45
Provisiones	\$0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$13,077,715.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$0.00
Alimentos y Utensilios	\$0.00
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$0.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$0.00
Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00
Herramientas, Repuestos y Accesorios Menores	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	55,889,411.35
Servicios Básicos	\$47,351,129.00
Servicios de Asesoramiento	\$4,275,282.35
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$2,880,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$0.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$504,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$0.00
Servicios de Tránsito y Varios	\$0.00
Servicios Oficiales	\$0.00
Otros Servicios Generales	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al sector p	\$0.00
Ayudas sociales	\$0.00
Pensiones y jubilaciones	\$0.00
Transferencias a la seguridad social	\$0.00
Donativos	\$0.00
Transferencias al exterior	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,144,854.80
Mobiliario y equipo de administración	\$3,419,391.56
Mobiliario y equipo educativo y recreativo	\$0.00
Equipo e instrumentos médico y de laboratorio	\$0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 Clasificación por Objeto del Gasto	
CONCEPTO	IMPORTE
Vehículos y equipo de transporte	\$1,728,403.34
Equipo de defensa y seguridad	\$0.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00
Activos biológicos	\$0.00
Bienes inmuebles	\$0.00
Activos intangibles	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
Obras públicas en bienes de dominio público	244,380,607.75
Obras públicas en bienes propios	\$214,360,607.00
Proyectos productivos y acciones de fomento	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$5.00
Amortización de la deuda pública	23,754,854.00
Intereses de la deuda pública	\$20,509,854.04
Comisiones de la deuda pública	\$0.00
Gastos de la deuda pública	\$0.00
Costo por coberturas	\$0.00
Apoyos financieros	\$0.00
Adjudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$0.00
	\$3,184,999.06

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 Clasificación Administrativa	
Total	Importe
Órgano Ejecutivo Municipal	\$1,220,576,887.00
Otras Entidades Municipales y Paramunicipales	\$19,998,694.00
TOTAL	\$1,240,575,581.00

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA	GRAN TOTAL
NO ETIQUETADO	\$1,240,575,581.00
H. CABILDO	\$762,577,906.00
PRESIDENCIA	\$18,036,488.98
SECRETARÍA PARTICULAR	\$6,951,409.93
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$8,475,890.84
COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	\$2,727,247.41
SECRETARÍA GENERAL	\$1,331,240.35
	\$21,277,148.51

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR	\$381,951.27
DIRECCIÓN DE OFICIALES Y REGISTRO CIVIL	\$7,449,146.94
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	\$10,567,931.63
DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO	\$2,358,467.50
COORDINACIÓN DE ALCALDÍAS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES	\$5,048,422.44
ALCALDÍA DE NICOLÁS BRAVO	\$6,267,027.20
ALCALDÍA DE CERRO DE LAS FLORES	\$2,003,418.84
ALCALDÍA DE DOS AGUADAS	\$2,190,362.02
ALCALDÍA DE JAVIER ROJO GÓMEZ	\$3,337,841.00
ALCALDÍA DE CALDERITAS	\$4,331,210.16
ALCALDÍA DE MAHAUAL	\$5,312,992.70
DEPARTAMENTO DE PANTEONES Y FUNERARIA	\$7,953,408.91
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)	\$1,479,027.39
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PRÓSPERA	\$2,259,564.11
DIRECCIÓN DE BOMBEROS, RESCATE, EMERGENCIAS MÉDICAS Y DESASTRES	\$15,819,637.55
COORDINACIÓN DE RASTROS	\$3,620,351.84
COORDINACIÓN DE MERCADOS	\$1,962,434.24
MERCADO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	\$2,854,457.69
MERCADO LÁZARO CÁRDENAS	\$2,883,727.96
MERCADO ANDRÉS QUINTANA ROO	\$2,003,967.84
MERCADO 5 DE ABRIL	\$1,782,282.44
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA	\$289,721.60
TESORERÍA MUNICIPAL	\$2,866,881.05
DIRECCIÓN DE INGRESOS	\$34,164,107.13
DIRECCIÓN DE EGRESOS	\$74,174,766.86
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA	\$9,704,806.68
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, INSPECCIÓN DE HORARIOS Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	\$12,422,913.02
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL	\$4,159,405.87
DIRECCIÓN DE CATÁSTRO	\$8,440,387.52
COORD DE SEGUIMIENTO Y EVAL INTERN	\$359,296.96
DIRECCIÓN JURÍDICA HACENDARIA	\$941,820.80
ZOFEMAT	\$679,999.84
OFICIALÍA MAYOR	\$27,690,219.23
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$15,410,804.50
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	\$2,641,170.36
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	\$41,895,348.73
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	\$8,930,243.70

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	\$3,172,523.22
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$7,743,054.22
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$3,144,501.09
ZOOLOGICO PAYO OBISPO	\$14,400,882.61
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	\$2,614,327.69
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$6,192,919.81
DIRECCIÓN DE CULTURA Y LAS ARTES	\$18,440,386.32
DIRECCIÓN DE SALUD	\$7,976,040.62
DIRECCIÓN DE PARQUES HABITAT	\$10,612,342.02
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURISTICO	\$6,322,838.74
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$6,160,410.22
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	\$7,824,334.93
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	\$2,308,169.98
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	\$5,438,938.33
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$5,015,035.85
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS	\$3,122,250.40
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	\$8,996,382.75
DIRECCIÓN TÉCNICA	\$4,104,911.85
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$161,198.81
COORDINACIÓN DE TALLER	\$149,000.00
COORDINACIÓN DE IMAGEN URBANA	\$10,411,457.25
COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	\$49,795,481.52
DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN Y RELLENO SANITARIO	\$54,719,335.60
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$418,355.87
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$54,879,903.43
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	\$454,343.00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$7,705,212.80
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$6,448,678.99
SISTEMA DIF MUNICIPAL	\$18,998,694.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	\$3,925,683.57
INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA SOCIAL (IMES)	\$3,924,371.93
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	\$894,961.14
COORDINACIÓN GENERAL DEL SARE	\$2,500,592.64
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE	\$13,534,321.01

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	\$1,371,155.85
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$4,307,783.68
SECRETARÍA TÉCNICA	\$882,120.28
UNIDAD DE VINCULACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	\$1,857,486.77
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	\$904,702.50
DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL	\$4,375,890.07
DERECHOS HUMANOS	\$724,831.26
ETIQUETADO	\$477,997,665.00
H. CABILDO	\$0.00
PRESIDENCIA	\$0.00
SECRETARÍA PARTICULAR	\$0.00
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$0.00
COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	\$0.00
SECRETARÍA GENERAL	\$0.00
DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR	\$0.00
DIRECCIÓN DE OFICIAJES Y REGISTRO CIVIL	\$0.00
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	\$0.00
DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO	\$0.00
COORDINACIÓN DE ALCALDÍAS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES	\$0.00
ALCALDÍA DE NICOLÁS BRAVO	\$0.00
ALCALDÍA DE CERRO DE LAS FLORES	\$0.00
ALCALDÍA DE DOS AGUADAS	\$0.00
ALCALDÍA DE JAVIER ROJO GÓMEZ	\$0.00
ALCALDÍA DE CALDERITAS	\$0.00
ALCALDÍA DE MAHAHUAL	\$0.00
DEPARTAMENTO DE PANTEONES Y FUNERARIA	\$0.00
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)	\$0.00
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PROSPERA	\$0.00
DIRECCIÓN DE BOMBEROS, RESCATE, EMERGENCIAS MÉDICAS Y DESASTRES	\$0.00
COORDINACIÓN DE RASTROS	\$0.00
COORDINACIÓN DE MERCADOS	\$0.00
MERCADO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	\$0.00
MERCADO LÁZARO CÁRDENAS	\$0.00
MERCADO ANDRÉS QUINTANA ROO	\$0.00
MERCADO 5 DE ABRIL	\$0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
UNIDAD TÉCNICA JURIDICA	\$0.00
TESORERIA MUNICIPAL	\$0.00
DIRECCIÓN DE INGRESOS	\$0.00
DIRECCIÓN DE EGRESOS	\$23,754,854.00
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA	\$0.00
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INSPECCIÓN DE HORARIOS Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	\$0.00
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL	\$0.00
DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$0.00
COORD DE SEGUIMIENTO Y EVAL INTERN	\$0.00
DIRECCION JURIDICA HACENDARIA	\$0.00
ZOFEMAT	\$0.00
OFICIALIA MAYOR	\$0.00
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$0.00
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	\$0.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	\$0.00
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	\$0.00
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	\$0.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$0.00
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$0.00
ZOOLOGICO PAYO OBISPO	\$0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	\$0.00
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$0.00
DIRECCIÓN DE CULTURA Y LAS ARTES	\$0.00
DIRECCIÓN DE SALUD	\$0.00
DIRECCIÓN DE PARQUES HABITAT	\$0.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURISTICO	\$0.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	\$0.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	\$0.00
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	\$0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$257,242,745.00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	\$0.00
DIRECCIÓN TÉCNICA	\$0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$5,772,672.61
COORDINACIÓN DE TALLER	\$7,181,248.05
COORDINACIÓN DE IMAGEN URBANA	\$20,188,423.11
COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	\$87,444,258.44

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 Clasificación por Unidad Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN Y RELLENO SANITARIO	\$48,533,945.86
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$7,006,948.64
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$20,862,559.29
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA	\$0.00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$0.00
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$0.00
SISTEMA DIF MUNICIPAL	\$0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	\$0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA SOCIAL (IMES)	\$0.00
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	\$0.00
COORDINACIÓN GENERAL DEL SARE	\$0.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE	\$0.00
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	\$0.00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$0.00
SECRETARÍA TÉCNICA	\$0.00
UNIDAD DE VINCULACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	\$0.00
COMITÉ DEL CARNAVAL	\$0.00
DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL	\$0.00

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 Clasificador Funcional del Gasto	
Concepto	Egresos Aprobado
TOTAL	\$1,240,575,891.00
I. Gasto No Etiquetado	\$752,577,806.00
A. Gobierno	\$419,544,355.08
a1) Legislación	\$20,394,935.48
a2) Justicia	\$724,931.25
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	\$125,010,097.64
a4) Relaciones Exteriores	\$0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	\$84,957,745.73
a6) Seguridad Nacional	\$0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$82,120,171.48
a8) Otros Servicios Generales	\$106,316,432.67

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024	
Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 Clasificador Funcional del Gasto	
Concepto	Egresos Aprobado
B. DESARROLLO SOCIAL	\$287,374,408.27
b1) Protección Ambiental	\$19,539,167.38
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$87,741,443.75
b3) Salud	\$7,978,040.82
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$44,412,732.82
b5) Educación	\$6,162,919.01
b6) Protección Social	\$21,477,721.89
b7) Otros Asuntos Sociales	\$14,004,393.40
C. DESARROLLO ECONÓMICO	\$13,742,764.45
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$7,419,925.71
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$0.00
c3) Combustibles y Energía	\$0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	\$0.00
c5) Transporte	\$0.00
c6) Comunicaciones	\$0.00
c7) Turismo	\$8,322,553.74
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	\$0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$0.00
D. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$61,916,377.22
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$61,916,377.22
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$0.00
d3) saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
I. Gasto Etiquetado	\$477,997,655.00
A. GOBIERNO	\$27,869,507.93
a1) Legislación	\$0.00
a2) Justicia	\$0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	\$0.00
a4) Relaciones Exteriores	\$0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	\$0.00
a6) Seguridad Nacional	\$0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$27,869,507.93
a8) Otros Servicios Generales	\$0.00
B. DESARROLLO SOCIAL	\$426,373,293.07
b1) Protección Ambiental	\$48,632,945.89
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$364,675,426.66
b3) Salud	\$0.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
b5) Educación	\$0.00
b6) Protección Social	\$0.00
b7) Otros Asuntos Sociales	\$12,963,920.88
C. DESARROLLO ECONÓMICO	\$0.00
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$0.00
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$0.00
c3) Combustibles y Energía	\$0.00
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	\$0.00
c5) Transporte	\$0.00
c6) Comunicaciones	\$0.00
c7) Turismo	\$0.00
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	\$0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$0.00
D. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$23,754,854.00
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$23,754,854.00
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$0.00
d3) saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación de Servicios Personales por categoría, desglosado por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría 2024 (PESOS)	
Concepto (c)	Egresos IMPORTE
I. Gasto No Etiquetado	\$468,308,273.48
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$450,332,232.88
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud	\$7,976,040.62
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	\$0.00
F. Sentencias laborales definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado	\$149,048,927.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$121,179,419.07
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$27,869,507.93
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	\$0.00
F. Sentencias laborales definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales	\$607,357,200.48

Artículo 14. Previa notificación, la Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las Unidades Ejecutoras o entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las Unidades Ejecutoras o entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 15. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al Ejercicio Fiscal 2024 y no contempla erogaciones plurianuales.

CAPÍTULO III DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 16. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, es de \$281,944,118.53 (Son: Doseientos Sesenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Dieciocho Pesos 53/100 M. N.) con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

ESTADO DE DEUDA PÚBLICA									
N. de Cédula	Entidad	Procedimiento	Tipo de	Tasa de	Razo de	Plazo de	Saldo a	Saldo a	Saldo a
(Vig. Anual y 24.000.000.00)	(Municipal)	(Municipal)	(Municipal)	(Municipal)	(Municipal)	(Municipal)	(Municipal)	(Municipal)	(Municipal)
2000000000	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO
2000000000	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO	OTÓN P. BLANCO

Para el ejercicio fiscal de 2024 se establece una asignación presupuestaria de la deuda pública por la cantidad de \$85,671,231.22 (Son: Ochenta y cinco Millones Seiscientos Setenta y Un Mil doscientos Treinta y Un Pesos 22/100 M.N.), la cual será ejercida de la siguiente forma:

2000 Deuda Pública						
8100	8200	8300	8400	8500	8600	8700
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Costo de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Gastos por Cobranza	Amortización de la Deuda Pública	Amortización de la Deuda Pública
\$85,671,231.22	\$85,671,231.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$85,671,231.22

Artículo 17. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 18. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2024, se conforma de \$488,232,782.00 (Son: Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) de Gasto No Etiquetado y \$477,997,855.00 (Son: Cuatrocientos Setenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco pesos 00/100 M.N.) de Gasto Etiquetado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes que al efecto publique la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Quintana Roo y en su caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas de acuerdo con los plazos que se establezcan en las reglas de operación de cada fondo federal.

Cumplido este plazo, sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrá solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 19. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

dependencias y entidades federales transferan al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 20. Los recursos que le sean transferidos directamente a los Entes Públicos del municipio a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las aportaciones federales provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se destinarán a la satisfacción de los requerimientos del H. Ayuntamiento, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Las aportaciones federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciba la Hacienda municipal se ejecutarán conforme lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 21. La hacienda municipal recibirá recursos de origen federal para financiar gastos no etiquetados y etiquetados, los recursos representan la recaudación estimada por concepto de las Participaciones, Aportaciones en Ingresos Federales e Incentivos Económicos señaladas en el Dictamen con minuta de Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2024, recibirá recursos estatales por \$2,640,947.00 (Son: Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) de Gasto No Etiquetado proveniente Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico en Envase Cerrado, según se presenta la siguiente tabla:

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$968,871,384.00
Participaciones	\$469,979,319.00
Federal	\$462,338,372.00
Fondo General de Participaciones	\$312,635,861.00
Fondo de Fomento Municipal	\$75,374,760.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$21,607,514.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$12,364,044.00
Participaciones de Gasolina y Diesel	\$ 3,175,365.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	\$8,774,539.00
0.135% de la Recaudación Federal Participable	\$20,805,831.00
Estatal	\$2,640,947.00
Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico en Envase Cerrado	\$2,640,947.00
Aportaciones	\$477,897,655.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$157,342,745.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$320,754,910.00
Convenios	\$750,000.00
Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítima Terrestre	\$750,000.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$20,144,410.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$3,895.00
Fondo de Compensación del ISAN	\$1,779,277.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$9,312,990.00
Zona Federal Marítima Terrestre	\$1,753,000.00
ISR de Bienes Inmuebles	\$6,485,238.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

Uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las Riberas o Zonas Federales Contiguas a los esteros de las corrientes y en los vasos o depósitos de Propiedad Nacional

\$807,010.00

TITULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA CAPÍTULO I

DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

Artículo 22. Las dependencias no podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2024 y deberán cuidar que el ejercicio presupuestal sea acorde con los presupuestos autorizados.

Artículo 23. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, dabiéndose ajustar al tabulador.

Artículo 24. La Tesorería Municipal, será la única facultada y autorizada para realizar adecuaciones presupuestarias, tales como: las ampliaciones y reducciones líquidas o compensadas de recursos; y transferencias de recursos entre las partidas de una misma dependencia o entre dos o más dependencias, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades del Municipio.

Artículo 25. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Traslado de valores, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.
- VI. Retenciones Seguridad Social.
- VII. Impuestos.
- VIII. Retenciones Sindicales.
- IX. Laudos, Finiquitos y Pensiones Alimenticias.
- X. Calificaciones crediticias, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito.

Artículo 26. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 27. Los titulares de las unidades administrativas en los que se ejerza el gasto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 28. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine la Tesorería Municipal, la cual dependerá de los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 29. El Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este acuerdo, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 30. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II.- En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes entre capítulos y partidas de otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a los Entes Públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 31. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los entes públicos, se deberán realizar con estricto apego a las disposiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Bienes, Prestación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá sujetar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**CAPÍTULO II
SANCIONES**

Artículo 32. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33. Los programas presupuestarios del Municipio tienen asignados en conjunto para el Ejercicio Fiscal 2024 la cantidad de 1,240,575,561.00 (Son: Mil Doscientos Cuarenta Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos 00/100 M.N.).

La Dirección de Planeación Municipal, implementará los mecanismos necesarios para el control y seguimiento de los programas presupuestarios, indicadores y evaluación al desempeño.

TÍTULO QUINTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios)

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se anexan las proyecciones de gastos de los próximos cinco años, así como los resultados de las finanzas del municipio correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

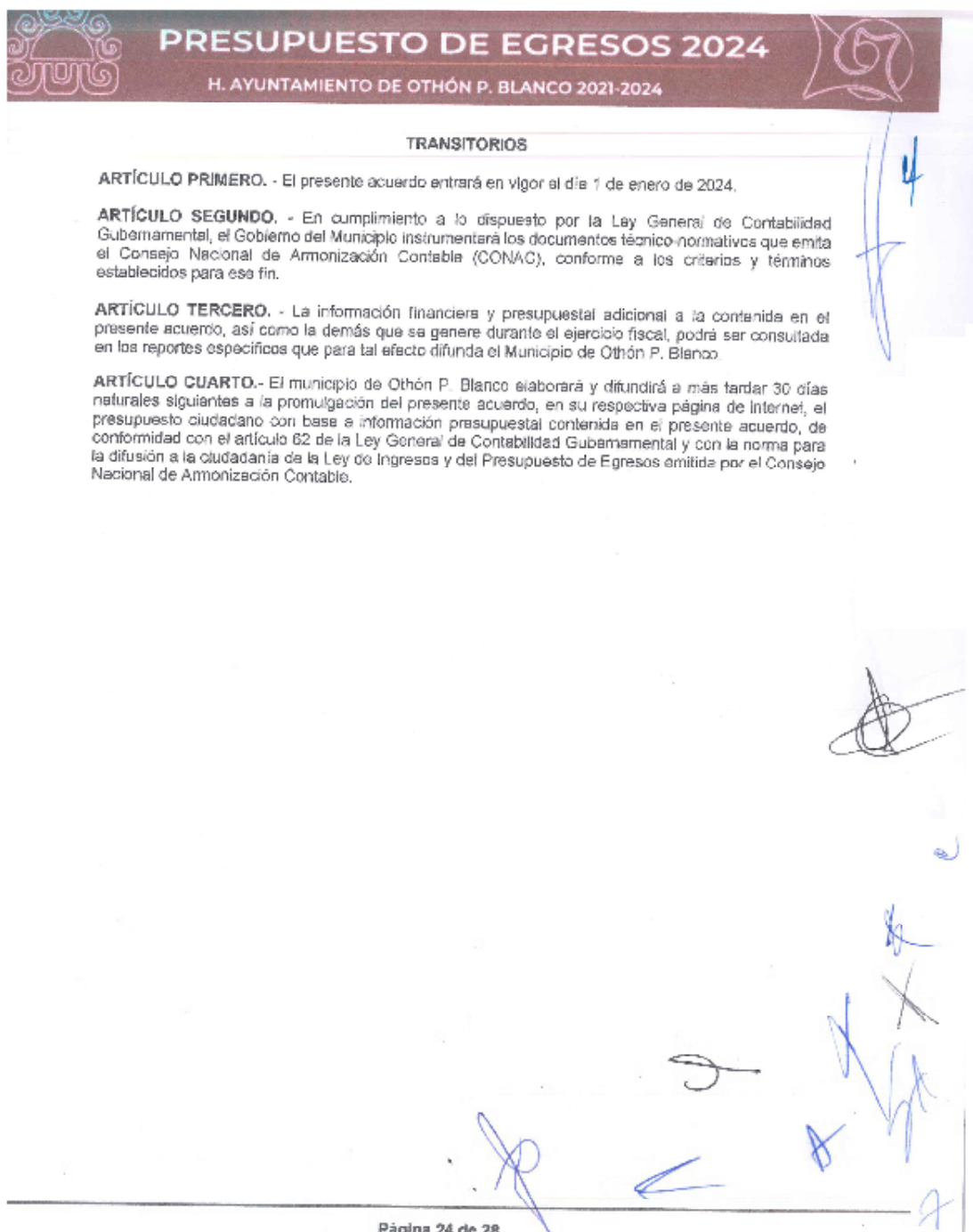
[illegible][illegible]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

[illegible]

Las facetas mejor valoradas por los analistas en el último trimestre
Los datos de 2020 son estimados a cierre



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

ANEXO 1: PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Eje	Proyecto de Ley DE PRESUPUESTARIO	Programa	Unidad Administrativa
Eje 1 PROSPERIDAD ECONOMICA	1. Innovación y modernización para la actividad económica	1.1. Programa Regulatorio para incentivar la inversión y modernizar la economía local de Chiriquí P. Bocas	Municipio Municipal de la Promoción Social
Eje 1 PROSPERIDAD ECONOMICA	2. Fortalecimiento de las actividades productivas	2.1 Programa Apoyo al desarrollo de la Unión en el sector agrícola del Chiriquí para el fortalecimiento de los agricultores pequeños.	Instituto Municipal de la Economía Rural
Eje 1 PROSPERIDAD ECONOMICA	3. Innovación e inversión turística	3.1. Programa Inversión de Incentivos Turísticos en Chiriquí P. Bocas	"Comisión de Desarrollo Turístico"
Eje 1 PROSPERIDAD ECONOMICA	4. Estimular la actividad comercial y de servicios para el crecimiento económico	4.1 Programa Estímulo a las actividades Comerciales y de servicios para la creación de empleos y crecimiento económico en Chiriquí P. Bocas.	"Coordinación de Economía" "Coordinación General del SARE"
Eje 1 PROSPERIDAD ECONOMICA	5. Apoyar a las entidades de Manufacturas, Agroindustrias, Pesca, Acuicultura y Forestal	5.1. Programa Impulsos a las actividades de Manufacturas, Agroindustria, Pesca, Acuicultura y Forestal de Chiriquí P. Bocas.	"División de Desarrollo Rural"
Eje 2 BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	6. Derechos sociales básicos de los ciudadanos.	6.1 Programa de atención Primaria a las necesidades básicas de los ciudadanos.	"División General de Desarrollo Social" "Secretaría DIF Municipal" "Servicio Municipal de Bienestar Integral de niños, niñas y Adolescentes SIPINA" "Unión de Salud" "Unión de Fomento" "Unión de Educación y Recreación GAE" "Coordinación del Programa Precoz"
Eje 2 BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	7. Desarrollo integral y convivencia social.	7.1. Programa de desarrollo integral y convivencia social.	"División de Planificación Urbana" "Unión de Cultura" "Unión de Empleo" "División de Cultura y Arte"
Eje 2 BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	7- Desarrollo integral y convivencia social	7.2. Programa de Fomento y Promoción del Deporte de Chiriquí P. Bocas.	"Instituto Municipal de Cultura y Recreación y Deportes"
Eje 2 BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	8. Equidad de género	8.1. Programa de atención de género de Chiriquí P. Bocas	"Instituto de Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres"
Eje 2 BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	9. Atención a la niñez y la juventud	9.1. Programa de Atención a la niñez y Juventud Chiriquense	Jefe Municipal de Atención a la Infancia "División de educación" Tercera Municipal "Unión de la niñez" "Unión de Espiritualidad" "Unión de Convivencia y Comunitario Público" "Unión de Fomento Integral respecto de niñez y juventud en la vida Pública"
Eje 3 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE	10. Fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal	10.1. Programa de Fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal	"Recursos de Capital" "Unión de Control Financiero" "Unión Jurídica Presidencial" "Oficina Legal" "Unión de Recursos Materiales" "Unión de Servicios Generales" "Unión de Patrimonio Municipal" "Departamento de Planeación y Finanzas" "Coordination de Relaciones" "Unión General de Servicios Públicos Municipales" "Coordination de Talento Humano" "Coordinación de Alimentación Pública y Alimentos Empleado" "Departamento de Recaudación y Medios Bancarios" "Secretaría Particular" "Secretaría General" "Coordinación de Relaciones Públicas" "Unión de Participación Ciudadana" "Unión de Comunicaciones Sociales" "Unión de Tecnologías de la Información" "Unión de Asesoría Jurídica" "Unión de Informática" "Unión de Medio Ambiente para el Mejoramiento Ambiental de la Información Pública y Protección de Datos Personales" "Presidencia" "Unión de Organización y Régimen Interior"
Eje 3 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE	11. Servicios Públicos de Calidad	11.1. Programa para la Prestación de servicios públicos de alta calidad para Chiriquí P. Bocas	"Unión General de Servicios Públicos Municipales" "Coordinación de Talento Humano" "Coordinación de Alimentación Pública y Alimentos Empleado" "Departamento de Recaudación y Medios Bancarios" "Secretaría Particular" "Secretaría General" "Coordinación de Relaciones Públicas" "Unión de Participación Ciudadana" "Unión de Comunicaciones Sociales" "Unión de Tecnologías de la Información" "Unión de Asesoría Jurídica" "Unión de Informática" "Unión de Medio Ambiente para el Mejoramiento Ambiental de la Información Pública y Protección de Datos Personales" "Presidencia" "Unión de Organización y Régimen Interior"
Eje 3 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE	12. Gobierno Abierto, eficiente e íntegro.	12.1. Programa gobierno abierto participativo ciudadano, planeador basado en resultados, orientado al cambio organizacional y centrado en la comunidad.	"Unión General de Servicios Públicos Municipales" "Coordinación de Talento Humano" "Coordinación de Alimentación Pública y Alimentos Empleado" "Departamento de Recaudación y Medios Bancarios" "Secretaría Particular" "Secretaría General" "Coordinación de Relaciones Públicas" "Unión de Participación Ciudadana" "Unión de Comunicaciones Sociales" "Unión de Tecnologías de la Información" "Unión de Asesoría Jurídica" "Unión de Informática" "Unión de Medio Ambiente para el Mejoramiento Ambiental de la Información Pública y Protección de Datos Personales" "Presidencia" "Unión de Organización y Régimen Interior"

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

Obj	Actividad/PROY PRESUPUESTARIO	Programa	Unidad administrativa
Obj 3 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE	13. Capacitación y actualización para servidores públicos municipales.	13.1 Capacitación de servidores públicos municipales para mejorar la función pública municipal	"Coordinación de Asesorías Desarrollo y Sustentabilidad Secretaría Técnica Oficina de Planeación Municipal Tr. Gestión "División de Program. Legal/Técnico
Obj 3 GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE	14. Seguridad y protección ciudadana	14.1 Programa para la seguridad y protección ciudadana en el municipio de Oñón P. Blanco.	"Oficina General de Seguridad Policía y Tránsito Municipal "Unidad de Policía Municipal y Tránsito Municipal de Seguridad PRIMCO "División Administrativa de la Policía Municipal (Protección) "Coordinación Municipal de Policía de Civil "Comité de Convivencia, Rescate, Emergencias (Mecenas y Desastres) "Unidad General de Oficio Público "División de Administración de Oficio Público "Unidad Tránsito "División de Convivencia "Comisión de Convivencia Urbana
Obj 4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	15. Mejoramiento del sistema urbano y rural	15.1 Programa de Mejoramiento del sistema urbano y rural de Oñón P. Blanco.	"Oficina de Desarrollo Urbano
Obj 4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	16. Ordenamiento Territorial para el desarrollo urbano y rural	16.1 Programa para el Ordenamiento Territorial para el desarrollo urbano y rural de Oñón P. Blanco en	"Oficina de Desarrollo Urbano
Obj 4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	17. Medio ambiente y desarrollo de la cultura en el municipio	17.1 Programa de mejoramiento del medio ambiente y fomento de la cultura en el municipio de Oñón P. Blanco.	"División de Medio Ambiente y Ecología "Zoológico Puro Oñón
Obj 4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	18. Misión innovativa para el ordenamiento ecológico, turístico, urbano y rural.	18.1 Misión innovativa turística, ambiental urbano y rural para el municipio de Oñón	"División General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología "Comisión de Gestión

ANEXO 2: PRIORIDADES DEL GASTO

Municipio de Othón P. Blanco
Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024
Prioridades del Gasto
Imagen Urbana, Seguridad Pública, Deporte, Cultura, Desarrollo Turístico, Atención a las Comunidades, Saneamiento Ambiental, Servicios Públicos, Saneamiento, Financiero, Reactivación Económica.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

ANEXO 3: A LA CIUDADANÍA

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 A la ciudadanía	
Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La Ley de Ingresos es un documento que cada año presenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en donde establece el origen de los ingresos por concepto de: Impuestos, Derechos, Productos, etc. Su importancia radica en conocer de dónde vienen los recursos monetarios y con base en esta Ley de Ingresos se definen los techos financieros para el Presupuesto de Egresos. Asimismo, se considera como fuente presupuestal para atender las necesidades de los ciudadanos, fomentar la infraestructura y desarrollo del Municipio.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Se obtienen de los Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos derivados de financiamientos. Es el instrumento legal que contiene los gastos previstos para el ejercicio fiscal correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en el cual se describen la cantidad, la forma y el destino de los recursos públicos para el Municipio.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es uno de los documentos de política pública más importantes, pues su contenido refleja las prioridades que se deben atender con los recursos públicos. El gasto público incluye los sueldos, prestaciones de los servidores públicos, el pago de servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía), obra pública (carreteras, parques, hospitales, escuelas), también considera el gasto de operación del H. Ayuntamiento y los programas sociales. Para satisfacer las necesidades y demandas que generan los ciudadanos del Municipio, el gasto público se destina al cumplimiento de los objetivos.
¿En qué se gasta?	Para ello se clasifica de forma funcional, por ejemplo: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico, deuda pública, entre otros. Es decir, el gasto público se vincula al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, a través de los Programas presupuestarios.
¿Para qué se gasta?	El ciudadano puede informarse, preguntar y emitir sus opiniones con relación a los recursos públicos, no conformarse con ser un espectador pasivo.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024

ANEXO 4: EN CUANTO AL INGRESO

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 En cuanto al Ingreso		
ORIGEN DEL RECURSO	TOTAL	IMPORTE
IMPUESTOS		\$1,240,575,561.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$151,573,047.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$0.00
DERECHOS		\$0.00
PRODUCTOS		\$122,152,736.00
APROVECHAMIENTOS		\$10,006,201.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		\$7,982,181.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		\$583,671,384.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		\$0.00

ANEXO 5: EN CUANTO AL EGRESO

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 En cuanto al Egreso		
¿EN QUÉ SE GASTA?	TOTAL	IMPORTE
Servicios Personales		\$1,240,575,561.00
Materiales y Suministros		\$607,357,200.48
Servicios Generales		\$32,588,455.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$175,087,180.09
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$28,430,200.00
Inversión Pública		\$7,360,528.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		\$244,300,697.75
Participaciones y Aportaciones		\$0.00
Deuda Pública		\$0.00
		\$60,671,231.22